¿Cómo se matricula un comerciante menor de edad?

La matrícula mercantil es la obligación que tiene todo comerciante de registrarse ante la cámara de comercio de su domicilio (artículo 19 del Código de Comercio), con la finalidad de hacer pública la información que enmarca su actividad económica y su calidad de comerciante.
Además, le permite tener acceso a beneficios y a la protección que otorga la Ley, facilita el acceso a recursos y a programas de desarrollo y crecimiento empresarial.

Recuerda portar tu documento de identificación original y vigente cuando nos visites. Será necesario para radicar cualquier trámite.

(Ley 1429 de 2010, artículos 4, 5 y 6 del Decreto 489 de 2013. Circular 002 de 23 de noviembre de 2016)

¿Quiénes son Comerciantes?

- Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles, numeradas en el artículo 20 del Código de Comercio.
  Así mismo, son consideradas como actividades no mercantiles las numeradas en el artículo 23 del Código de Comercio.

- La matrícula mercantil es necesaria para todas las personas naturales o jurídicas, (sociedades comerciales, empresas unipersonales y empresas asociativas de trabajo) que ejerzan actividades comerciales; y según lo establecido en la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) en su artículo 87, la solicitud de matrícula deberá realizarse previa al inicio de la actividad comercial.

- Es de tener en cuenta que según el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, si transcurridos 6 meses desde la fecha de imposición de multas enmarcadas en esta ley, no han sido pagadas con sus respectivos intereses, el comerciante no podrá obtener la matrícula mercantil.

¿Qué se debe tener presente para el desarrollo de la actividad comercial?

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, deberá cumplir previo al inicio de la actividad económica con los siguientes requisitos:

- Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
- Mantener vigente la matrícula mercantil de la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.
- Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
- Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
- Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía.
- El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.

- Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente **obras musicales** causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
- Tener vigente el Registro Nacional de Turismo (RNT), para aquellas actividades que lo requieran.
- Prestar el servicio de baño a niños, mujeres en evidente estado de embarazo y adultos de la tercera edad cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no.
- Cumplir con los requisitos específicos para establecimientos de comercio con actividad económica de **estacionamientos o parqueaderos** (en las páginas finales del presente documento se indican cuáles son estos requisitos)

También en las páginas finales del presente documento, podrá encontrar requisitos adicionales para establecimientos de comercio con servicio de **fotocopiado e impresión.**

Para cumplir los requisitos mínimos ante la DIAN, deberás exhibir una copia del RUT actualizado en un lugar visible de tu empresa; y si no estás obligado a llevar contabilidad, debes llevar un libro fiscal donde diariamente diligencies los ingresos y los egresos que tuviste por tu actividad comercial. Este libro fiscal te ayudará a tener presente los ingresos anuales que debes reportar en las renovaciones del Registro Mercantil y las declaraciones de Industria y Comercio.

Si deseas conocer más información referente a normatividad de las actividades comerciales, puedes consultar el Título VIII de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

El ejercicio profesional del comercio sin la matrícula en el Registro Mercantil trae como consecuencia la imposición de una multa pecuniaria por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (Artículo 37 del Código de Comercio).

¡Para Tu Tranquilidad!:

En las cámaras de comercio que cuentan con el Centro de Atención Empresarial - CAE, como la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, reportamos en el momento de tu matrícula la apertura de tu actividad comercial a las siguientes entidades, para que realicen la correspondiente visita y te certifiquen si cumples con los requisitos de cada una:

- Reporte a la Secretaria de Salud y Medio Ambiente.
- Reporte al Cuerpo Oficial de Bomberos.
- Radicación de la consulta de uso de suelos ante Planeación Municipal.
- Matrícula ante Industria y Comercio.

Es de tener en cuenta que lo anterior aplica únicamente para matrículas del municipio de Manizales. Si tu matrícula la solicitas para cualquier otro de los municipios de nuestra jurisdicción, deberás adelantar estos trámites tú mismo (a) ante las entidades correspondientes.

Para tener en cuenta después de matricularte:

Es necesario que después de matricularte estés pendiente de algunos trámites y requisitos con los que debes cumplir, como:

- Antes del 31 de marzo de cada año, renovar tu matrícula mercantil y la de tu o tus establecimientos de comercio.
- Presentar la declaración privada de Industria y Comercio de acuerdo con el calendario establecido por la Administración Municipal para cada año.
- Cumplir con las obligaciones tributarias de orden nacional (DIAN) y laborales.

- Registrar en la cámara de comercio cualquier cambio en los datos reportados en el Registro Mercantil (cambios de dirección, teléfonos, correo electrónico, nombre de establecimiento, finalización de la actividad económica)
- Actualizar el certificado de uso de suelos cuando se presente cambio de actividad económica o de dirección del establecimiento de comercio.
- Consultar si para el desarrollo de tu actividad económica requieres de otros registros o permisos (INVIMA, derechos de autor, permisos de la SuperFinanciera, de transporte etc)

Requisitos para solicitar la matrícula mercantil de persona natural

1 Consulta de homonimia:

Para verificar que aún no estés inscrito en alguna de las cámaras de comercio del país, ingresa a la página web https://www.rues.org.co/ /Registro_Mercantil, y consulta por número de identificación o por nombre.
Si al consultar identificas que ya tienes matrícula en la jurisdicción de tu domicilio, verifica si tienes información por actualizar y haz el trámite correspondiente.
Si encuentras que tienes matrícula en una cámara de comercio diferente a la jurisdicción donde estás domiciliado, puedes solicitar el correspondiente "cambio de domicilio".
Si aún no tienes inscripción, puedes continuar con el trámite indicado a continuación.

La consulta también la puedes realizar directamente en nuestras sedes.

2 Obtención del rut:

Si ya tienes RUT, adjunta a la solicitud de matrícula una copia legible. Ten en cuenta que aunque no es requisito para este trámite tener el RUT actualizado, sí lo deberás actualizar posterior a la obtención de tu matrícula mercantil ya que debes exhibir una copia en un lugar visible de tu empresa.

Si aún no lo tienes, puedes tramitar el pre-RUT a través de la página web de la DIAN www.dian.gov.co, o tramitarlo directamente en nuestras sedes.

3 Diligenciamiento de formularios:

La solicitud de matrícula en el Registro Mercantil se realiza a través del formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES, el cual puedes diligenciar en nuestra página web www.ccmpc.org.co /servicios EN LÍNEA /Matrícula Mercantil; o www.vue.gov.co (ésta última solamente aplica para matrículas del municipio de Manizales). También debes adjuntar una copia de tu documento de identidad y acreditar el pago de los derechos de matrícula, los cuales se liquidarán con la tarifa vigente al momento de solicitar la misma. Las tarifas pueden ser consultadas en la página web www.ccmpc.org.co /servicios EN LÍNEA /Tarifas del Registro Mercantil.

¡De tu interés!:

Si cumples con los siguientes requisitos, podrás acceder a tu matrícula mercantil sin costo (Ley 1780 de 2016):

- Tener entre 18 y 35 años al momento de solicitar tu matrícula mercantil.
- Tener máximo 50 trabajadores, y activos que no superen los cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Nombre e identificación de los trabajadores vinculados directamente con la empresa, si los tienes.

También puedes acceder a tu primera renovación, sin costo, manteniendo el cumplimiento de los anteriores requisitos, lo cual debes demostrar de la siguiente forma:

- Presentando copia de los estados financieros firmados por contador o revisor fiscal según el caso, y el comerciante.
- Renovando la matrícula mercantil dentro de los tres (3) primeros meses del año.
- Certificando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones de nómina de la empresa. Cumplir con las obligaciones tributarias.

Antes de imprimir y radicar el formulario, es IMPRESCINDIBLE VERIFICAR toda la información que has suministrado, especialmente el municipio seleccionado. Recuerda que una vez radicados los formularios, la información allí consignada sólo puede ser modificada mediante petición escrita con el pago de los derechos autorizados por la ley.

4 Lista de chequeo para el presente trámite

- Quien radique los documentos directamente en las ventanillas de la cámara de comercio, debe presentar su documento de identidad original y vigente.
- Formulario RUES correctamente diligenciado y firmado en original.
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Copia legible del RUT o pre-RUT.
- Realizar los pagos correspondientes.

Requisitos para solicitar la matrícula mercantil De establecimientos de comercio

El establecimiento de comercio es un conjunto de bienes materiales e inmateriales organizados por el comerciante o empresario para el desarrollo de sus actividades económicas. Un comerciante puede ser el propietario de varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio puede pertenecer a varias personas.
Los establecimientos de comercio no tienen personería jurídica propia ni son titulares de derechos y obligaciones porque siempre están vinculados a una persona natural o jurídica y, en consecuencia, necesitan de un comerciante matriculado en cámara de comercio para su formalización.
La matrícula del establecimiento de comercio es una forma adicional de proteger el nombre comercial y es una exigencia legal que constituye prueba de su existencia y propiedad (artículos 30 y 32 del Código de Comercio).
Otra forma de proteger el nombre de tu empresa, es realizar el registro de Marca ante la Super Intendencia de Industria y Comercio.

1 Consulta de homonimia

Para verificar que el nombre que le vas a poner a tu establecimiento de comercio no esté registrado en alguna de las cámaras de comercio del país, ingresa la página web www.rues.org.co /Registro Mercantil, y consulta por nombre.

Al realizar la búsqueda, ten presente que el tipo de organización jurídica (sas, ltda, sa, entre otros), espacios o signos de puntuación, no son distintivo para la selección del nombre. También verifica en la columna de "sigla" que tampoco exista allí.
La consulta también la puedes realizar directamente en nuestras sedes.

El Código de Comercio, en su artículo 35, prohíbe a las cámaras de comercio matricular comerciantes o establecimientos con el nombre de otros ya inscritos.

2 Obtención del rut:

Si ya tienes RUT, adjunta a la solicitud de matrícula una copia legible. Ten en cuenta que aunque no es requisito para este trámite tener el RUT

actualizado, sí lo deberás actualizar posterior a la obtención de tu matrícula mercantil ya que debes exhibir una copia en un lugar visible de tu empresa.
Si aún no lo tienes, puedes tramitar el pre-RUT a través de la página web de la DIAN www.dian.gov.co, o tramitarlo directamente en nuestras sedes.

3 Diligenciamiento de formularios:

La solicitud de matrícula en el Registro Mercantil se realiza a través del formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES, Anexo 1, el cual puedes diligenciar en nuestra página web www.ccmpc.org.co /servicios EN LÍNEA /Matrícula Mercantil, o www.vue.gov.co (ésta última solamente aplica para matrículas del municipio de Manizales).
Si el propietario del establecimiento de comercio que se está registrando aún no está matriculado en cámara de comercio, se debe registrar teniendo en cuenta los paso descritos en páginas anteriores.

Al momento de radicar el trámite, deberás realizar el pago correspondiente.

Las tarifas pueden ser consultadas en la página web www.ccmpc.org.co /servicios EN LÍNEA /Tarifas del Registro Mercantil.

Antes de imprimir y radicar el formulario, es IMPRESCINDIBLE VERIFICAR toda la información que has suministrado. Recuerda que una vez radicados los formularios, la información allí consignada sólo puede ser modificada mediante petición escrita con el pago de los derechos autorizados por la ley.

4 Lista de chequeo para el presente trámite

- Quien radique los documentos directamente en las ventanillas de la cámara de comercio, debe presentar su documento de identidad original y vigente.

- Presentar copia del documento privado suscrito por los representantes legales del menor (padre y madre), mediante el cual lo autorizan para ocuparse de actividades mercantiles; reconocido ante notario público.
- Registro civil del menor.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad del menor.
- Formulario RUES correctamente diligenciado y firmado en original.
- Fotocopia legible del documento de identidad de los padres.
- Copia legible del RUT o pre-RUT.
- Realizar los pagos correspondientes.

Requisitos para solicitar la matrícula mercantil De establecimientos de comercio

El establecimiento de comercio es un conjunto de bienes materiales e inmateriales organizados por el comerciante o empresario para el desarrollo de sus actividades económicas. Un comerciante puede ser el propietario de varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio puede pertenecer a varias personas.

Los establecimientos de comercio no tienen personería jurídica propia ni son titulares de derechos y obligaciones porque siempre están vinculados a una persona natural o jurídica y, en consecuencia, necesitan de un comerciante matriculado en cámara de comercio para su formalización.

La matrícula del establecimiento de comercio es una forma adicional de proteger el nombre comercial y es una exigencia legal que constituye prueba de su existencia y propiedad (artículos 30 y 32 del Código de Comercio).

Otra forma de proteger el nombre de tu empresa, es realizar el registro de Marca ante la Super Intendencia de Industria y Comercio.

1 Consulta de homonimia:

Para verificar que el nombre que le vas a poner a tu establecimiento de comercio no esté registrado en alguna de las cámaras de comercio del país, ingresa la página web www.rues.org.co /Registro Mercantil, y consulta por nombre.

Al realizar la búsqueda, ten presente que el tipo de organización jurídica (sas, ltda, sa, entre otros), espacios o signos de puntuación, no son distintivo para la selección del nombre. También verifica en la columna de “sigla” que tampoco exista allí.
La consulta también la puedes realizar directamente en nuestras sedes.

El Código de Comercio, en su artículo 35, prohíbe a las cámaras de comercio matricular comerciantes o establecimientos con el nombre de otros ya inscritos.

2 Diligenciamiento de formularios:

La solicitud de matrícula en el Registro Mercantil se realiza a través del formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES, Anexo 1, el cual puedes diligenciar en nuestra página web www.ccmpc.org.co /servicios EN LÍNEA /Matrícula Mercantil, o www.vue.gov.co (ésta última solamente aplica para matrículas del municipio de Manizales).

Si el propietario del establecimiento de comercio que se está registrando aún no está matriculado en cámara de comercio, se debe registrar teniendo en cuenta los paso descritos en páginas anteriores.

Al momento de radicar el trámite, deberás realizar el pago correspondiente.

Las tarifas pueden ser consultadas en la página web www.ccmpc.org.co /servicios EN LÍNEA /Tarifas del Registro Mercantil.

Antes de imprimir y radicar el formulario, es IMPRESCINDIBLE VERIFICAR toda la información que has suministrado. Recuerda que una vez radicados los formularios, la información allí consignada sólo puede ser modificada mediante petición escrita con el pago de los derechos autorizados por la ley.

3 Lista de chequeo para el presente trámite

- Quien radique los documentos directamente en las ventanillas de la cámara de comercio, debe presentar su documento de identidad original y vigente.
- Formulario RUES Anexo 1 correctamente diligenciado y firmado en original.
- Realizar los pagos correspondientes.
- Para el caso de establecimientos de comercio con domicilio en Manizales, suministrar el número de ficha catastral y el área en mt2 del sitio donde funciona o funcionará el mismo.
- En caso de propietarios no inscritos previamente, tener en cuenta los requisitos indicados en páginas anteriores.

Para tener en cuenta:

- De acuerdo con el Artículo 38 del Código de Comercio, la falsedad de los datos que se suministran al registro mercantil será sancionada conforme al Código Penal. La ley obliga a las cámaras de comercio a formular denuncias ante la autoridad competente; para su tranquilidad reporte información veraz, ello le evitará futuros inconvenientes.
- El trámite se podrá radicar presencialmente en cualquiera de nuestras sedes; o de manera virtual a través de nuestra página web www.ccmpc.org.co /servicios EN LÍNEA /Matrícula mercantil, o www.vue.gov.co (ésta última solamente aplica para matrículas del municipio de Manizales).
- Si vas a radicar el trámite de forma virtual, puedes consultar el

manual de radicación en la página web www.ccmpc.org.co /Conoce cómo radicar trámites virtuales /pasos para radicar matrícula.

- Los derechos de inscripción que se liquidan en la radicación de los documentos son autorizados por la ley para la actividad registral.

- Para la radicación de los documentos en cámara de comercio, es necesario verificar que la persona no esté inscrita e inactiva, (por no haber actualizado sus datos, no presentar solicitudes de inscripción de actos o documentos o no haber renovado dentro de los últimos 3 años). En caso de estar inactiva, cuando se trate de sociedades o entidades sin ánimo de lucro, la solicitud de inscripción solo la puede presentar el representante legal, revisor fiscal, o cualquier miembro del órgano de administración inscrito; Para las sociedades de personas, adicionalmente a los cargos indicados anteriormente, la documentación puede ser presentada por alguno de los socios inscritos. Para personas naturales inactivas, la solicitud debe ser presentada por el titular de la matrícula que se pretende cancelar. (Circular externa 002 de 23 de noviembre de 2016).

- Si luego de revisar la solicitud de registro radicada, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado.
  Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.

Consulta el estado del trámite:

Verifica el estado de tu trámite así:

- Ingresa a la página web www.ccmpc.org.co /servicios EN LÍNEA / consulta estado del trámite con el radicado que aparece en el recibo de pago.

- De forma presencial en cualquiera de nuestras sedes.

Requisitos adicionales para estacionamientos o parqueaderos

Para el funcionamiento y administración de los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público, se observarán los siguientes requisitos (artículo 90 de la ley 1801 de 2016):

- Constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual, para la protección de los bienes depositados y las personas. En el recibo de depósito del vehículo se informará el número de póliza, compañía aseguradora y el procedimiento de reclamación.
- Expedir recibo de depósito del vehículo al momento del ingreso, en el que se consigne el número de placa del vehículo y la hora de ingreso.
- Ofrecer al conductor del vehículo la opción de relacionar bienes adicionales al que deja en depósito.
- Cumplir con las tarifas establecidas por la autoridad distrital o municipal.
- Cumplir con los requisitos de carácter sanitario, ambiental y de tránsito.
- Contar con seguridad permanente, y de acuerdo con la clasificación del estacionamiento o parqueadero, con acomodadores uniformados con licencia de conducción y con credenciales que faciliten su identificación por parte de los usuarios.
- Señalizar debidamente la entrada y la salida de vehículos y demarcar el espacio que ocupa cada vehículo y los corredores de giro y movilidad.
- Cumplir las exigencias para el desarrollo de actividades económicas.
- Adecuar o habilitar plazas para el estacionamiento de bicicletas

Requisitos adicionales para establecimientos de comercio con servicio de fotocopiado

e impresión

Los establecimientos que prestan el servicio de fotocopiado deberán obtener la licencia reprográfica que otorga el Centro Colombiano de Derechos Reprográficos CDR.

A continuación, describimos orientaciones para el cumplimiento de normas dederechos de autor, en centros de copiado, en las universidades, colegios, bibliotecas, empresas del sector público, privado y centros de copiado abiertos al público en general:

1 Consideraciones generales

El derecho de autor se traduce en una serie de facultades otorgadas por la ley al autor, que le permiten controlar las distintas utilizaciones de su obra. En este orden de ideas, una de las facultades exclusivas que tiene el autor y los demás titulares de derechos de autor, consiste en autorizar previa y expresamente la reproducción de su obra.

Tal derecho, consiste en la fijación de la obra en un medio que permita su comunicación o la obtención de copias de parte de ella, por cualquier medio o procedimiento (Decisión Andina 351 de 1993, artículo 14), la cual, cuando es realizada por medios mecánicos, como la fotocopiadora, se conoce como reproducción reprográfica.
En tal sentido, la Ley 98 de 1993 en su Artículo 26, establece que todo establecimiento que ponga a disposición de cualquier usuario aparatos para la reproducción de las obras literarias o que efectúe copias que serán objeto de utilización colectiva y/o lucrativa, deberá obtener autorización previa de los titulares de los derechos correspondientes a tales obras, bien sea directamente o bien, mediante licencia otorgada por la entidad de gestión colectiva CDR.

Por lo anterior, la autorización, que al ser concedida se conoce como licencia reprográfica, deberá obtenerse a través de la sociedad de gestión colectiva organizada para tal fin.

Por otro lado, se hace indispensable que las entidades privadas y públicas, especialmente las universidades, colegios, bibliotecas, archivos y centros de documentación, hemerotecas, o cualquier otra que ofrezca servicios de reproducción reprográfica de obras protegidas por el derecho de autor, obtengan la respectiva licencia expedida por la sociedad de gestión colectiva.

Así mismo, siempre que una entidad privada o pública facilite en sus instalaciones a través de terceros el servicio de reproducción reprográfica, estos últimos deberán acreditar ante la administración que cuentan con la licencia otorgada por la sociedad de gestión, ya que la institución que dispone de alguno de sus espacios para este servicio es solidariamente responsable del cumplimiento de la norma.

2 Centro colombiano de derechos reprográficos - cdr

La reproducción reprográfica es gestionada por Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, sociedad de gestión colectiva de derechos de autor, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter permanente y duración indefinida, con personería jurídica expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Resolución No 088 del 14 Julio 2000 y con autorización de funcionamiento, mediante la Resolución No 035 del 18 Febrero 2002, quien ejerce un mandato de sus asociados de conformidad con la Ley y sus estatutos.

En este sentido, el Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, actualmente cuenta con una representación de obras literarias, científicas, técnicas y de interés general del 94% del repertorio mundial teniendo en cuenta sus socios nacionales y los convenios de reciprocidad firmados con entidades colegas de varios países, nuestro repertorio que se está actualizando constantemente puede consultarse en nuestra página web: https://www.cdr.com.co./

En los últimos años, CDR formalizó contratos de reciprocidad para la gestión colectiva de otras obras de otros países con el Centro Español de Derechos Reprográficos CEDRO, Centro de Administración de derechos reprográficos de argentina CADRA y el Centro Mexicano de Protección y Fomento de los derechos de Autor CEMPRO, Copyright Clearance Center CCC de Estados Unidos, entre otros.

La labor que realizan las entidades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y Derecho Conexos (término utilizado para indicar a los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de *fonogramas, organismos de radiodifusión) en representación de los asociados de las mismas va encaminada a administrar y recaudar las remuneraciones económicas que provienen de la utilización de las obras o prestaciones. Concepto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, rad 2005893 del 5 de agosto de 2002.*

3 Trámite para la obtención de la licencia para los centros de copiado

Para realizar la obtención de la licencia reprográfica se deberá atender los siguientes pasos:

1. Se debe diligenciar una solicitud de la Licencia que se encuentra en la página de Internet www.cdr.com.co en el link de Licencias e imprimir el formulario que se encuentra en PDF y se denomina Solicitud de Licencia (Adjunto también lo encontrará), dirigida al Centro Colombiano de Derechos Reprográficos de la siguiente forma:

   - La relación de las maquinas fotocopiadoras, con marca y número de serial;
   - Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural en calidad de arrendatario en los puntos de copiado ubicados en la institución;
   - Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de ser persona jurídica o Certificado de Registro Mercantil en caso de ser un e stablecimiento de comercio o comerciante inscrito;
   - Registro Único Tributario.

2. Esta documentación se debe enviar por correo electrónico a info@cdr.com.co o vía fax al 3233873 o certificado a la Calle 35 No. 5A-05, de la Ciudad de Bogotá, a fin de que se adelante la liquidación del valor de la licencia.

3. Una vez se recibe la documentación relacionada, se procede a la liquidación del valor de la licencia, las tarifas dependiendo de la ciudad y dependiendo de la institución, de la ubicación geográfica y del número de fotocopiadoras e impresoras este valor de

licenciamiento es ANUAL.

4. Una vez se efectúa la liquidación del valor de la Licencia anual por fotocopiadora si el establecimiento es cercano o no a una institución universitaria, la suma establecida deberá consignarse en el Banco de Bogotá, Cuenta de Ahorros en la Cuenta No. 072368376, o Cuenta de Ahorros del Banco Caja Social Convenio No. 01625 en Ref. 1 va el Nit o CC del licenciatario, las cuentas están a nombre del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, enviar por favor el recibo de pago vía fax al 3233873 o a los emails: operaciones@cdr.com.co o info@cdr.com.co.

Efectuado el pago dentro de los 2 días siguientes se otorga la licencia solicitada, la cual es entregada al titular de la misma, con un contrato que señala las normas y parámetros que regirán la licencia otorgada.

Consulta el estado del trámite:

- Ingresa a la página web https://www.ccmpc.org.co/servicios-en-linea/ selecciona opción consulta estado del trámite ingresa con tu usuario y busca la información con el radicado que aparece en el recibo de pago. –

- De forma presencial en cualquiera de nuestras sedes.

Si luego de revisar la solicitud de registro radicada, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.

Principales fuentes normativas:

Ingresa a la página web https://www.ccmpc.org.co/servicios-en-linea/ selecciona opción consulta estado del trámite ingresa con tu usuario y busca la información con el radicado que aparece en el recibo de pago.comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.

De forma presencial en cualquiera de nuestras sedes.

Si luego de revisar la solicitud de registro radicada, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.

Contactos

Línea de atención para trámites registrales

+57(6)8962121

Servicio al cliente

contactenos@ccm.org.co